

el Departamento de Industria, Comercio y Turismo y el Instituto de Estadística de Cataluña.

Grado de complejidad técnica: Complejo.

Disponibilidad de resultados sintéticos: Corto plazo.

Coste directo estimado: Bajo.

Tipo de estadística: En proyecto.

Nombre: Directorio de supermercados.

Organismo responsable: Departamento de Industria, Comercio y Turismo e Instituto de Estadística de Cataluña.

Organismos colaboradores: B.

Objetivo: Conocer el número de supermercados en Cataluña, su denominación, ubicación, tamaño y otras características generales, para obtener información estadística y ser marco de censos y muestras de otras operaciones estadísticas, realizando un tratamiento estadístico de información disponible en forma de directorio y garantizar su actualización permanente mediante contactos con las empresas que explotan supermercados.

Grado de complejidad técnica: Sencillo.

Disponibilidad de resultados sintéticos: Corto plazo.

Coste directo estimado: Bajo.

Departamento de Medio Ambiente:

Tipo de estadística: En proyecto.

Nombre: Control de las emisiones atmosféricas.

Organismo responsable: Departamento de Medio Ambiente.

Organismos colaboradores: B.

Objetivo: Disponer de la estimación de los principales contaminantes vertidos a la atmósfera tanto por los focos fijos como por los móviles, realizando una explotación estadística de los datos administrativos disponibles.

Grado de complejidad técnica: Complejo.

Disponibilidad de resultados sintéticos: Medio plazo.

Coste directo estimado: Moderado.

Tipo de estadística: En proyecto.

Nombre: Estadística del canon del agua.

Organismo responsable: Departamento de Medio Ambiente.

Organismos colaboradores: B.

Objetivo: Disponer de las características del uso del agua, realizando una explotación estadística del impuesto del canon del agua.

Grado de complejidad técnica: Sencillo.

Disponibilidad de resultados sintéticos: Corto plazo.

Coste directo estimado: Muy bajo.

Departamento de Interior:

Tipo de estadística: En proyecto.

Nombre: Estadística de la Escuela de Policía de Cataluña.

Organismo responsable: Departamento de Interior.

Organismos colaboradores: B.

Objetivo: Conocer las características básicas de las actividades de formación impartidas por la Escuela de Policía de Cataluña, así como las características de los alumnos y del equipo docente, realizando una explotación estadística de datos administrativos disponibles.

Grado de complejidad técnica: Sencillo.

Disponibilidad de resultados sintéticos: Corto plazo.

Coste directo estimado: Muy bajo.

Entidades territoriales:

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat:

Tipo de estadística: En proyecto.

Nombre: Encuesta local de población activa del municipio de Sant Boi de Llobregat.

Organismo responsable: Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat.

Organismos colaboradores:—.

Objetivo: Conocer la actividad, el empleo y el paro de la población del municipio de Sant Boi de Llobregat, realizando una encuesta a la población potencialmente activa del municipio.

Grado de complejidad técnica: Complejo.

Disponibilidad de resultados sintéticos: Corto plazo.

Coste directo estimado: Bajo.

Otras entidades:

Consejo del Audiovisual de Cataluña:

Tipo de estadística: En proyecto.

Nombre: Estadística del audiovisual de Cataluña.

Organismo responsable: Consejo del Audiovisual de Cataluña e Instituto de Estadística de Cataluña.

Organismos colaboradores: B.

Objetivo: Conocer el sector de producción del audiovisual de Cataluña y el uso que del mismo hacen la población y otros demandantes, realizando una estandarización, recopilación y explotación estadística de la información disponible e incorporando preguntas específicas a las encuestas dirigidas a la población y a los agentes del sector.

Grado de complejidad técnica: Complejo.

Disponibilidad de resultados sintéticos: Medio plazo.

Coste directo estimado: Muy bajo.

Localret:

Tipo de estadística: En proyecto.

Nombre: Estadística de las tecnologías de la información y la comunicación en las administraciones locales.

Organismo responsable: Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales y Localret.

Organismos colaboradores: Consejos comarcales y Ayuntamientos de Cataluña.

Objetivo: Conocer la implantación y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el mundo local de Cataluña, en el marco del acuerdo entre la Generalidad y Localret, realizando una encuesta directa a las administraciones locales catalanas.

Grado de complejidad técnica: Complejo.

Disponibilidad de resultados sintéticos: Medio plazo.

Coste directo estimado: Bajo.

13870 *LEY 9/2001, de 14 de junio, de modificación del artículo 34 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2001.*

EL PRESIDENTE DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de Cataluña ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que establece el artículo 33.2 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, promulgo la siguiente Ley 9/2001, de 14 de junio, de modificación del artículo 34 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2001.

PREÁMBULO

La Ley 4/1984, de 24 de febrero, del Instituto Catalán del Crédito Agrario, incluye dentro de sus funciones específicas el otorgamiento de avales, de acuerdo con los objetivos y las finalidades establecidos por el Gobierno de la Generalidad. El importe de estos avales ha de ser aprobado por el Parlamento mediante la Ley de Presupuestos.

La Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2001, autoriza

al Instituto Catalán del Crédito Agrario para que avale operaciones de préstamo hasta un importe máximo de 400.000.000 de pesetas;

Considerando que las necesidades de aval de las empresas del ámbito de competencia del Instituto Catalán del Crédito Agrario no se limitan únicamente al aval de operaciones de préstamo sino que, además de estas necesidades de fianza, hay otras que derivan de obligaciones vinculadas con actuaciones concretas fruto de la política agraria de la Generalidad, parece conveniente no limitar el destino de la línea de avales del Instituto a una finalidad única.

Asimismo, y en vista de las fuertes inversiones previstas por la Generalidad en regadíos para el año 2001 y los años siguientes, parte de cuyo coste va a cargo de los regantes, que han de garantizar adecuadamente su pago antes de la contratación de las obras, es pertinente autorizar al Instituto Catalán del Crédito Agrario para que pueda otorgar avales en una cuantía adecuada para garantizar las mencionadas obligaciones de los regantes.

Artículo único. Modificación del artículo 34 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2001.

Se modifica el artículo 34.5 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalidad de Cataluña, que queda redactado de la forma siguiente:

«5. Se autoriza al Instituto Catalán del Crédito Agrario, en los términos que establece la Ley 4/1984, de 24 de febrero, de Creación del Instituto,

para que avale operaciones de préstamo hasta un importe máximo de 400.000.000 de pesetas. Igualmente, se autoriza al Instituto Catalán de Crédito Agrario para que dentro del ejercicio de 2001 pueda prestar avales para garantizar la parte de las obras de riegos de nueva implantación o de mejora de los riegos existentes a cargo de los regantes, hasta un importe total de 5.000.000.000 de pesetas.»

Disposición final.

La presente Ley entra en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Por tanto, ordeno que todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley cooperen en su cumplimiento y que los tribunales y autoridades a los que correspondan la hagan cumplir.

Palacio de la Generalidad, 14 de junio de 2001.

FRANCESC HOMS I FERRET,

Consejero de Economía
y Finanzas

JORDI PUJOL,

Presidente

(Publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 3419, de 28 de junio de 2001)